

AM 1/2015

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO - POR LOTES.

LOTE I: SERVICIO DE DATOS

LOTE II: COMUNICACIONES DE VOZ (FIJA Y MOVIL) Y EL SERVICIO DE CONTACT CENTER ON DEMAND

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El presente pliego tipo ha sido informado favorablemente por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, con fecha 22.12.2011 (ref.: CA/130-11/EM).

El lote I del presente contrato, se encuentra -parcialmente- incluido en la operación "servicio integral de atención técnica a la comunidad universitaria", que se desarrolla durante los ejercicios comprendidos entre 2009-2013, prorrogado hasta 2015, aprobada por resolución rectoral de fecha 28 de julio de 2008, dentro del programa operativo de economía basada en el conocimiento 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-POEC), en el que la UNED participa en el eje, 1, tp: 13, servicios y aplicaciones para el ciudadano. La operación beneficia a todos los alumnos de la universidad.

1.^a OBJETO, PRESUPUESTO, RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

1.1. El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares es el servicio descrito en el apartado 1 del anexo I.

1.2. El detalle y características del servicio en que debe prestarse, se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

1.3. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 2 del anexo I.

1.4. Tramitación.

Apartado 3 del anexo I.

1.5. Naturaleza y régimen jurídico aplicable.

1.5.1. El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 a) del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la legislación de contratos del sector público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

1.5.2. Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el pliego de prescripciones técnicas, el propio documento en que se formalice el contrato y el presente pliego de cláusulas administrativas.

1.5.3. El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en material de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

2.^a FORMA Y PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Forma y procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

2.2. Criterios objetivos de adjudicación, forma de acreditarlos y sistema de asignación de puntos a cada una de las ofertas.

El órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en el anexo I. Los ofertantes deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Se dará preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, los contratos que tengan como objeto productos en los que existe alternativa de comercio justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que hubieran acreditado la adopción de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las ofertas más ventajosas, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de la incurso en igualdad de puntuación.

3ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITANTES, OFICINA RECEPTORA.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, pudiendo concurrir a la licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 y siguientes del TRLCSP, pudiendo acudir también en unión temporal con otros empresarios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

Para participar en el procedimiento se presentarán tres sobres cerrados (1, 2 y 3), con la documentación que más adelante se especifica.

En cada uno de ellos figurará claramente:

- *El nombre y apellidos o razón social del proponente.*
- *El nombre y apellidos de quien firma la proposición.*
- *El nombre del procedimiento al que se licita.*
- *Deberán estar firmados por la persona que presenta la proposición.*

Los sobres deberán presentarse cerrados en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Igualmente se podrán enviar las proposiciones de conformidad con el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto, dentro de los plazos que fija la Ley.

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse, podrán realizarse por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las solicitudes de participación en procedimientos de adjudicación podrán también hacerse por teléfono, en el caso y en la forma previstos en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta del TRLCSP, el solicitante que utilice este medio deberá confirmar su solicitud por escrito antes de que expire el plazo fijado para su recepción.

Las solicitudes de participación enviadas por telefax, deberán ser confirmadas por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Terminado el plazo de admisión de propuestas, el mismo día, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores, en su caso y juntamente con aquéllas, las remitirá al secretario de la mesa de contratación indicando la hora en que quedó cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

SOBRE (1) Capacidad para contratar.

Relativo a la documentación acreditativa de la capacidad para contratar contendrá los documentos especificados en el apartado 4 del anexo I.

SOBRE (2)

Contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor determinados en el apartado 5 del anexo I.

SOBRE (3)

Contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática determinadas en el apartado 6 del anexo I.

4ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS.

La constitución de la mesa de contratación y del comité de expertos (en su caso) se determina en el apartado 7 del anexo I.

4.1. La mesa de contratación actuará de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP y en el real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (BOE del 26 de octubre)..

4.2. La mesa de contratación, previamente a los actos de apertura de proposiciones económica y técnica, examinará y calificará, la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, presentada por los licitadores en tiempo y forma (sobre 1).

4.3. Apertura de ofertas.

La apertura (sobre 2), en sesión pública, de las proposiciones que contengan la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, se realizará en el lugar, día y hora indicados, en el anuncio de licitación.

La apertura (sobre 3), en sesión pública, de la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, que incluirá la proposición económica, correspondientes a las ofertas admitidas en la calificación previa se realizará en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de la licitación, y en la forma prevista en el TRLCSP y su reglamento.

En este Acto se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

4.4. Propuesta de adjudicación.

En base a la valoración resultante, la mesa clasificará las ofertas por orden decreciente y efectuará la propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos.

5ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días (10) hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social o autorice al órgano de

contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la universidad.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al artículo 156.3

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

6ª.- OBLIGACIONES ESPECIALES, GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 6.1 Transcurridos quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización se hará en documento administrativo, siendo este documento título válido para cualquier registro público. No obstante, el contrato se elevará a escritura pública cuando así lo exija el contratista, en cuyo caso, serán de su cuenta todos los gastos derivados del otorgamiento y en este caso, el contratista deberá entregar a la universidad una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

- 6.2 *Asimismo, el adjudicatario se obliga a satisfacer previamente a la formalización del contrato, los gastos del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial del Estado, contra la presentación de las correspondientes facturas. El importe máximo de dichos gastos es de 2500 euros. Igualmente serán de su cuenta los gastos de transporte y entrega.*
- 6.3 *Cuando el licitante adjudicatario fuere una agrupación temporal de empresas, deberá aportar en dicho plazo, la escritura pública de constitución de la agrupación, debidamente inscrita en el registro mercantil.*
- 6.4 *Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva.*
- Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.*
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.*
- 6.5 *La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, en el BOE y en el DOUE.*

7ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La universidad designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el artículo 52 del TRLCSP y el anexo I.

- 7.1 *El plazo de ejecución del servicio, será el descrito en el apartado 8 del anexo I.*
- 7.2 *La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la universidad.*
- 7.3 *La recepción de los servicios, se documentará mensualmente por un estadillo en el que constarán los servicios realizados, horarios e incidencias, en su caso.*
- 7.4 *Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá específicamente a las siguientes obligaciones:*

- a) *En contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la universidad como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la universidad.*
 - b) *El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en al ejecución del contrato.*
 - c) *El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de mismo, siendo la UNED contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede asegurada.*
 - d) *El incumplimiento del plazo por parte del contratista dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes del TRLCSP, pudiendo optar la UNED por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción prevista en el apartado 9 del anexo I.*
- 7.5 *Finalizado el contrato sin incidencias, o habiendo sido éstas resueltas y habiendo transcurrido el plazo de garantía fijado en el apartado 12 del anexo I se procederá, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.*

8ª.- PAGO.

- 8.1 *El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos de los servicios prestados de conformidad. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.*
- 8.2 *El pago se realizará contra la entrega de la factura por triplicado, a la que se unirán los demás documentos que exige la legislación vigente.*
- 8.3 *La universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días, siguientes naturales a la fecha de la expedición de las certificaciones de recepción o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, añadiendo que "si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley*

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la universidad, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la TRLCSP.

Si la demora de la universidad fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

- 8.4. Los precios resultantes de la adjudicación podrán ser revisados cuando en el contrato se haya ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde el inicio de su ejecución. La revisión comenzará a aplicarse al primer mes completo que deba facturarse, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado. La revisión se efectuará aplicando a la facturación mensual el 85% de la variación del Índice General de Precios al Consumo a partir del mes siguiente al del inicio de la ejecución del contrato.

- En caso de prórroga del contrato, el precio podrá ser revisado de acuerdo con lo especificado en el apartado 10 del anexo 1.

- 8.5 Abono del precio y pagos a cuenta.

La Administración viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

8.5.1 Forma de pago: determinado en el apartado 11 del anexo I.

9ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

- 9.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la universidad, la totalidad de su objeto.

- 9.2 Garantía.

Se determinará en el apartado 12 del anexo I.

10ª. RESOLUCIÓN, MODIFICACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

- 10.2 El contrato podrá ser modificado de conformidad con los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Previsión de modificación del contrato: (ver apartado 13 del anexo I).

- 10.3 Se permite la subcontratación, en su caso, el licitador deberá indicar su intención de subcontratar la prestación y en que proporción.
- 10.4 La cesión del contrato se realizará en los casos y de conformidad con el artículo 226 de la TRLCSP.

11ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 11.1 La Universidad tiene la facultad de interpretar el contrato a que se aplica el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de contratación administrativa.

Los acuerdos que dicte la Universidad en el eventual ejercicio de las citadas prerrogativas de interpretación y modificación serán inmediatamente ejecutivos.

- 11.2 Asimismo, la Universidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del cumplimiento del servicio.
- 11.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Rector de la UNED, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos cabrá recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, previsto en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP.

12ª.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Las empresas contratadas por la UNED deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo por parte del real decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, cooperando con la UNED en la aplicación y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de este deber de cooperación, las empresas contratadas por la UNED para desarrollar trabajos o prestar servicios en cualquiera de sus centros de trabajo, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Antes de la adjudicación del contrato:

- Entrega de la evaluación de riesgos laborales para informar sobre los riesgos específicos de las actividades que puedan afectar a los trabajadores de la UNED y del resto de las empresas concurrentes en su centros de trabajo.
- Designación de una persona para actuar como interlocutor en materia de coordinación de las actividades preventivas con la UNED, indicando nombre, apellidos y datos de contacto.

Esta información deberá ser suficiente y adecuada y se proporcionará por escrito al servicio de Contratación y Patrimonio de la UNED (c/ Bravo Murillo nº 38, 6ª planta, 28015 – Madrid) cuando tenga lugar la adjudicación provisional del contrato (antes del inicio de las actividades).

2. Durante la ejecución del contrato:

- Informar de los accidentes de trabajo producidos en los centros de trabajo de la UNED como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la UNED y del resto de las empresas concurrentes en sus centros de trabajo.
- Informar de los cambios producidos en las actividades concurrentes que sean relevantes a efectos preventivos.

Esta información deberá ser proporcionada por escrito (preferentemente en soporte informativo: pdf, doc. o similar) a la unidad de Salud Laboral de la UNED (c/ Bravo Murillo nº 38 – 5ª planta, 28015 Madrid) dentro de las 72 horas siguientes al accidente, la emergencia o el cambio.

Con carácter general, el deber de cooperación es de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en un mismo centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos. En consecuencia, las anteriores informaciones deberán ser exigidas por las empresas contratistas para su entrega a la UNED, cuando subcontractara con otras empresas la realización de parte de la actividad.

13ª.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el presente contrato el adjudicatario (ver cláusula 14 del anexo).

AM 1/2015 - LOTE I

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: *Subdirector de Servicios al Usuario de la UNED.*

1.- **Definición del objeto y número:** AM 1/2015 - Servicio de Gestión Integral de Telecomunicaciones.

Lote I - Servicio de datos (comprende la red de datos de la UNED y sus centros asociados), ubicados en:

- Sede Central: Madrid
- Centros Asociados:
 - Península
 - Islas Baleares
 - Islas Canarias
 - Ceuta y Melilla

CPV: 64200000-8

2.- **Presupuesto base de licitación.**

- Presupuesto: 4.128.000 € (IVA excluido). Cofinanciado parcialmente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-POEC), incluido en la operación "servicio integral de atención técnica a la comunidad universitaria" que se desarrolla durante los ejercicios comprendidos entre 2009-2013, prorrogado hasta 2015, aprobada por resolución rectoral de fecha 28.07.2008, dentro del programa operativo de economía basada en el conocimiento 2007-2013, participa en el eje: 1, TP: 13 "servicios y aplicaciones para el ciudadano". La operación beneficia a todos los alumnos de la universidad.

El presupuesto máximo de gasto es estimativo y la universidad asume únicamente el compromiso de abonar el gasto por los servicios efectivamente realizados.

- IVA: 21%
- Anualidades: año 2015: 1.032.000 € (IVA excluido), año 2016: 1.032.000 € (IVA excluido), año 2017: 1.032.000 € (IVA excluido) y año 2018: 1.032.000 € (IVA excluido)
- Valor estimado del contrato: 7.224.000 € (IVA excluido).
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 222.04/322C

- El presente contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento (CE) 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- El contrato queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- Ordinaria de fecha 10.06.2014

4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).

4.1. Empresarios Españoles.

- A - Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos del grupo V, subgrupo 4, categoría D y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

En concreto, debe acreditarse un mínimo de 1 contrato o certificado de facturación referente al objeto de la presente contratación (servicios de comunicaciones) dentro de los últimos tres ejercicios, por un importe mínimo por el contrato/certificado de 1 millón de euros (IVA incluido), indicándose importe, fecha y entidad contratante.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una empresa

LOTE I

privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 6o y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1.A.2, 4.1.B, 4.1.C, 4.1.D y 4.1.E de este anexo, con la salvedad de que si son

personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Deberán acreditar su capacidad de obras, mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones, que se indica en el anexo I del RGLCAP para los contratos de servicios.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como que el estado de procedencia de las empresas extranjeras admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

- 4.4** *Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:*

LOTE I

- *Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.*
- *Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.*

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Contenido del Sobre 2:

- 5.1. *Para valorar los aspectos no automáticos de la oferta, es necesario aportar la documentación correspondiente a la propuesta técnica, además de en papel, en formato electrónico.*

Se deberá realizar una descripción de la propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas. Deberá aportarse la documentación relativa a todos los criterios de valoración no automáticos.

Se deberá tener en cuenta que prevalecen las condiciones recogidas en los pliegos de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes, sobre las ofertas presentadas por la/s empresa/s que resulte adjudicataria.

Este sobre, contendrá la documentación relativa a los aspectos técnicos de la oferta, en todos aquellos extremos que sean susceptibles de ser valorados con criterios sujetos a un juicio de valor. La documentación incluida en este sobre tendrá carácter contractual.

Con independencia de que el oferente pueda aportar cuanta información y documentación complementaria considere de interés, la documentación técnica comprenderá necesariamente la imprescindible para apreciar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos y previstos en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo dar respuesta documental a todos aquellos aspectos que en dicho pliego se detallan y en los que se exija de los licitadores la correspondiente información, precisión, detalle o posicionamiento técnico en cualquier faceta o ámbito contemplado en el pliego.

Los licitadores podrán incluir en su oferta mejoras o servicios de valor añadido, sin coste para la UNED, que excedan los servicios y facilidades requeridos en los pliegos, en cuyo caso incluirán en el sobre de documentación técnica toda la necesaria para la valoración de las mejoras que se ofrezcan. Las mejoras ofrecidas, ya se trate de elementos de

LOTE I

hardware, software, actualización de licencias, equipos, instalaciones o sistemas, o cualquier otro tipo de servicio, tendrán carácter obligatorio, siendo los licitadores los responsables de la comprobación de su viabilidad y de garantizar su implementación, para lo cual podrán solicitar a la UNED información sobre los sistemas e instalaciones actuales.

Las ofertas deberán, al menos, contemplar los siguientes puntos:

Generales del contrato.

- Topología de red.
- Compromisos de Calidad de Servicio.
- Plan de Garantía de Calidad del Servicio
- Plan de Actuación de la Fase de Implantación
- Plan de Gestión, operación y mantenimiento de la red.
- Plan de Mejora
- Recursos involucrados en el proyecto:
 - Descripción de la organización, medios humanos y materiales que el licitador prevé dedicar específicamente al proyecto.
 - Relación de infraestructuras de comunicaciones propias.
 - Relación de empresas subcontratistas que propone para desarrollar los trabajos y porcentajes previstos de subcontratación (en caso de emplearse).
 - Cualificación del personal que el licitador destinará a los servicios prestados.
 - La empresa designará a un responsable del proyecto ante la UNED, cuyos datos profesionales tendrán que figurar contenidos en la documentación técnica que se adjunta a la licitación, que estará en permanente contacto con el personal de la UNED designado en su momento para el seguimiento del proyecto.
- Líneas de comunicaciones por sede: formato tabla en la que se especifique por cada centro de tecnología de acceso empleada, la velocidad de acceso, el caudal garantizado y las calidades de servicio.
- Equipamiento de comunicaciones ofertado por Centro.

5.1.1. Oferta resumida

Deberá incluir un resumen ejecutivo de la oferta con una extensión no superior a 10 páginas (más las tablas/gráficos necesarios), cuyo contenido se ordene según los siguientes aspectos:

LOTE I

- Breve descripción de la solución técnica ofertada, indicando propuestas y mejoras ofertadas para la ejecución del proyecto y en la fase de operación.
- Características diferenciales de la oferta.
- Resumen de la planificación de actividades e hitos prevista por el licitador.
- Apartado de observaciones, donde se reflejen aspectos de diferente índole tal que el licitador desee hacer constar.

5.1.2 Oferta detallada

Recogerá una descripción detallada de los siguientes elementos:

- Descripción detallada de la solución técnica ofertada, incluyendo el Plan de Garantía de Calidad del Servicio, y propuestas y mejoras ofertadas para la ejecución del proyecto y en la fase de operación.
- Apartado de observaciones, donde se reflejen aspectos de diferente índole tal que el licitador desee hacer constar. Las observaciones que no aparezcan en dicho apartado no serán tenidas en cuenta, ni para la selección de ofertas ni para el posterior contrato, si el licitador resultase el adjudicatario de la oferta.
- Deberá especificar un plan de adaptación a cambios que contemple la posibilidad del traslado de una sede, de ampliación del ancho de banda, etc. Este plan debe relacionar los tiempos máximos para cada uno de los eventos relacionados en él.

5.2. Criterios de valoración del sobre 2: Aspectos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 150.4 del TRLCSP se hace constar que en la fase de valoración técnica de las ofertas será preciso alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos para continuar en el proceso selectivo, quedando excluidas las proposiciones que no alcancen dicha puntuación mínima.

Los aspectos técnicos de las ofertas deberán ser descritos, acreditados y documentados por los licitadores en el sobre 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" de conformidad con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas. Los aspectos técnicos serán evaluados en la forma que se indica en los anexos correspondientes, la distribución de la puntuación por servicios, se realizará como sigue:

PUNTUACIÓN NO AUTOMÁTICA	PUNTOS
SERVICIO DE DATOS	40

LOTE I

LOTE I.- CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN SOBRE 2)		
	PUNTUACIÓN SERVICIO DE DATOS	
Valoración de la Propuesta técnica:	40	
1.- Fase de Implantación:	4	
1.1. Plan de calidad		4
2.- Fase de Operación:	36	
2.1. Ancho de banda, garantía caudal, tipo de red:		16
2.2. Disponibilidad:		4
2.3. Formación:		1
2.4. Mejoras Nodo Central:		5
2.5. Mejoras Red de Centros y Extensiones:		5
2.6. Mejoras Servicio:		5

Valoración de la propuesta técnica. LOTE I. SERVICIO DE DATOS: 40 puntos.

Detalle de valoración

LOTE I

5.2.1. Fase de implantación: 4 puntos.

Comprende la instalación, configuración y puesta en marcha de los circuitos y equipamiento físico del nodo principal de comunicaciones, así como de cada uno de los nodos de los centros y extensiones y la realización de las pruebas de aceptación pertinentes. Esta fase comprenderá el período entre la adjudicación del contrato y la fecha fin del plazo de entrega especificada en 3 meses.

5.2.1.1. Plan de calidad.

Se valorará en este apartado que el plan de calidad sea homogéneo, estructurado, eficaz y creíble, asegurando los tiempos en el proyecto de implantación, los planes de contingencia, así como que el impacto en la UNED sea mínimo. Valorándose que sea adaptado a la UNED, evitando planes generales de metodologías estándar (4 puntos).

5.2.2. Fase de operación: 36 puntos

Comprende el período posterior a la implantación, una vez que el circuito entra en operación y comienza a prestar el servicio para el que ha sido contratado. Asimismo, incluye el mantenimiento, la gestión, detección y resolución de incidencias y actualización (cuando sea preciso) de los circuitos y servicios contratados de acuerdo a los requerimientos descritos en el pliego técnico.

5.2.2.1. Ancho de banda, garantía caudal, tipo de red.

Se tendrá en cuenta el ancho de banda ofertado, el caudal garantizado y la tecnología utilizada para prestar el servicio. Las mejoras en cualquiera de los valores mínimos exigidos, supondrá una mejora en la valoración. También se valorará positivamente cualquier solución que, sin cambiar los caudales, implique más seguridad, disponibilidad, servicio real, etc.

Mejoras respecto de los mínimos solicitados en el ancho de banda ofertado (RED INTERCAMPUS). En caso de ofertar enlaces con anchos de banda superiores a Gigabit Ethernet el licitador deberá incluir sin coste añadido para la UNED, el equipamiento de comunicaciones necesario para conectar/adaptar a la red Gigabit de la UNED los nuevos enlaces.

LOTE I

Se valorarán positivamente las mejoras, sin coste para la UNED, en el ancho de banda ofertado (RED DE CENTROS). Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las ofertas la tecnología de acceso (xDSL, Frame Relay, Ethernet, etc.) ofertada. En el caso de ofertar mejores velocidades se deberá entregar la relación de velocidades y porcentajes ofertados en una tabla análoga en la que figura como anexo I del pliego de prescripciones técnicas (16 puntos).

5.2.2.2. Disponibilidad

Se tendrá en cuenta el valor presentado en la oferta. Si en la oferta el valor de disponibilidad se diera desglosado por centro/conexión, entonces se computaría la media de esos valores. Las mejoras en los valores exigidos, supondrá una mejora en la valoración. (4 puntos)

5.2.2.3. Formación

Se tendrá en cuenta el número de horas ofertadas (hasta un máximo de 100) así como el plan de formación y su adecuación a los elementos y tecnología ofertados. (1 punto)

5.2.2.4. Mejoras

Aquellas mejoras que hayan sido tomadas en consideración como positivas en la oferta que resulte adjudicataria, de no ser efectivamente implantadas, por causa imputable al adjudicatario, serán abonadas por éste a la UNED

5.2.2.4.1 Nodo Central

Se valorara con 5 puntos, la mejora consistente en la implantación de medidas que garanticen una mejora en los recursos como:

- Accesos alternativos que permitan mantener el servicio, de manera transparente, ante la caída de un enlace.
- Redundancia de equipos críticos cuyo fallo pueda provocar indisponibilidad de los servicios básicos.

5.2.2.4.2 Mejoras Red de Centros y Extensiones

Las mejoras de red de centros y extensiones se valorarán con 5 puntos.

Se valorará la mejora consistente en la implantación de medidas que garanticen una mejora en los recursos.

- Accesos alternativos que permitan mantener el servicio, de manera transparente, ante la caída de un enlace.
- Redundancia de equipos críticos cuyo fallo pueda provocar indisponibilidad de los servicios básicos.

Se valorará cualquier medida propuesta por el licitador que mejore la seguridad de las comunicaciones entre centros (firewalls, cifrado, etc).

Para la valoración de las mejoras se tomará en cuenta el valor económico de las mismas así como el impacto en la red, sus procesos de gestión y ventajas para el usuario.

5.2.2.4.3. Mejoras Servicio

Las mejoras de servicio se valorarán con 5 puntos.

Se valorará el ofrecer una red óptica entre los diferentes edificios de la central UNED, que permita tener redundancia a nivel óptico de los circuitos GE descritos en el apartado 3.1.2. Configuración física/lógica del pliego técnico. Se debe instalar y gestionar el equipamiento óptico necesario en casa sede, y debe permitir el crecimiento en 2 canales ópticos adicionales, que la UNED podría demandar para su utilización, bien con terminadores ópticos o interfaces GE.

LOTE I

Se valorará la instalación y operación de sistemas de firewall y antivirus que permitan controlar la seguridad del tráfico inter-centros realizado por los centros del listado del Anexo I.

Debido a la ampliación del tráfico con Internet se valorará la sustitución de los routers 7206 que conectan la red de la U.N.E.D. con la red de la Comunidad de Madrid. Los equipos ofertados deben ser switch-routers y pasarán a ser propiedad de la U.N.E.D. para aprovechar el conocimiento de los técnicos de la U.N.E.D. y mantener la homogeneidad de la red los equipos ofertados, deben ser de las mismas características que los descritos en el Anexo II.1., debiendo cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Deben funcionar con protocolos IPv4 e IPv6.
2. Deben ser capaces de gestionar routing BGP (IPv4 e IPv6), protocolo usado para la transmisión de rutas entre los routers de la UNED y los routers de la red de la Comunidad de Madrid.
3. Debido a la alta demanda de memoria del protocolo BGP deben tener al menos 4GB de RAM.
4. Deben entregarse con al menos 2 puertos 1GE y 2 puertos 10GE.
5. Deben ser ampliables con puertos 40GE sin necesidad de cambiar el hardware instalado en el equipo.
6. Deben soportar el protocolo VTP de Cisco.
7. Deben ser capaces de gestionar tráfico de varias VLAN configuradas sobre un mismo interfaz.
8. Deben tener fuentes de alimentación redundantes.

6.- Ofertas y Valoración

La oferta económica se formalizará según el modelo de proposición económica.

La documentación que haya de entregarse se presentará tanto en soporte papel como en soporte electrónico.

Las empresas licitadoras podrán, antes de formular sus ofertas, visitar las instalaciones de la UNED objeto del contrato, para ello se realizará una convocatoria con todas las empresas que lo hayan solicitado por escrito al siguiente email, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la licitación.

contratocomunicaciones@adm.uned.es

El precio será planteado en el modelo de proposición económica como un importe fijo mensual, resultado de sumar los importes mensuales individuales de cada centro asociado.

Asimismo, se facilitarán los costes del Lote I en el anexo A del citado modelo de proposición económica que dan lugar al importe de la cuota mensual del servicio.

El importe de adjudicación será el resultado de multiplicar el importe mensual de licitación por las 48 mensualidades del servicio (IVA no incluido).

El importe fijo mensual solo será tenido en cuenta para la valoración del precio y para la adjudicación. La facturación mensual será por los servicios efectivamente realizados.

6.1. Criterios de valoración

Oferta económica: 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta mensual más económica y, para el cálculo de la puntuación del resto ofertas se seguirá un sistema proporcional inverso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = O_{\min} / O_v \times 60$$

Donde:

P_v = puntos de la oferta mensual a valorar.

O_{min} = oferta mensual mínima.

O_v = oferta mensual que se está valorando

6.2. Ofertas Integradas

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o los dos lotes. Los licitadores que presenten ofertas individuales a ambos lotes podrán presentar además ofertas integradas que comprendan ambos lotes conjuntamente. Si algún licitante presenta ofertas separadas a los dos lotes y una oferta integrada, deberá presentarlas en el mismo sobre.

Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento por las ofertas integradas. Cada licitador sólo puede presentar una única oferta integradora.

Las ofertas integradas se evaluarán, tanto en la parte técnica como en la económica, de forma individual para cada uno de los lotes.

LOTE I

La puntuación total de la oferta integrada será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes.

Una vez evaluada la parte técnica y económica de las ofertas, y a efectos de realizar la adjudicación, se compararán las mejores ofertas individuales con las diferentes ofertas integradas, haciendo la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales y comparándola con la puntuación total de las ofertas integradas.

La propuesta de adjudicación de los lotes será para aquellas ofertas cuya suma ponderada sea la más alta.

En caso de empate en la suma ponderada de las mejores ofertas individuales y la mejora oferta integrada la adjudicación será para las ofertas u oferta que tenga un menor importe económico, y si el empate persistiera, la adjudicación se daría a las ofertas individuales.

Para la suma ponderada se aplicarán los siguientes valores de ponderación:

- Lote I: 0,60
- Lote II: 0,40

Ejemplo:

Se plantea que la puntuación obtenida por los licitadores tras la evaluación de las ofertas, es la siguiente:

- Ofertas individuales con puntuación más alta (se excluyen las ofertas integradas)
 - ✓ Lote I. Mejor oferta individual corresponde al licitador A con 84 puntos.
 - ✓ Lote II. Mejor oferta individual corresponde al licitador B con 76 puntos.
- Ofertas integradas
 - Licitador C ofrece una oferta integrada a los lotes I, II, con las siguientes puntuaciones:
 - ✓ Lote I: 80 puntos.
 - ✓ Lote II: 83 puntos.
 - ✓ Puntuación de la oferta integrada: $0,60 \cdot 80 + 0,40 \cdot 83 = 81,2$ puntos.

Opciones de adjudicación:

LOTE I

Opción 1: Adjudicar a las ofertas individuales de A y B cuyas puntuaciones son $0,60 \cdot 84 + 0,40 \cdot 76 = 80,8$ puntos.

Opción 2: Adjudicar a la oferta integrada de C los lotes 1 y 2 cuya puntuación es 81,2 puntos.

En este ejemplo la adjudicación sería para la opción 2, consistente en la oferta integrada del licitador C.

7.- Mesa de contratación (Composición):

Presidente: Vicerrector de Medios y Tecnología

Vocales: Un representante de la Auditoría Interna
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico a la Gestión de Gerencia
Director de Tecnología
Administradora del CTU

Secretario: Jefe del servicio de Contratación y Patrimonio

Comité de expertos (composición si procede): No procede.

8.- Plazo de ejecución.

Desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por períodos de 2 años, 1 año o inferiores (con un máximo de 2 años de prórroga).

9.- Penalizaciones

Sin perjuicio de las disposiciones referidas a esta materia, contenidas en el TRLCSP y normativa de desarrollo, serán de aplicación las previsiones específicas de este pliego por incumplimiento de las condiciones de garantía de disponibilidad de la red de datos.

Las penalizaciones se acumularán y liquidarán trimestralmente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150.6 y 212.1 del TRLCSP se podrán imponer penalizaciones en los siguientes supuestos:

Penalizaciones técnicas con un límite máximo del 10% del importe de adjudicación:

a) Penalizaciones por incumplimiento en el plazo de implantación:

Con independencia de las obligaciones del adjudicatario establecidas en las cláusulas del presente pliego y de resarcir los daños y perjuicios en su caso, si no se cumpliera el plazo de implantación, se aplicará la siguiente penalización:

Retraso en la puesta en servicio	% de Penalización del importe correspondiente a los ítems no implantados
< 2 semanas	0%
"n" semanas	(2% de la facturación del operador anterior por semana de retraso)
De 3 a 6 meses	50%
A partir de 6 meses	100%

b) Penalizaciones por incumplimiento de las peticiones de provisión:

Las peticiones de provisión se medirán por días laborables. Se aplicará, desde el primer día en que se sobrepase el plazo, una penalización por cada servicio/elemento no provisto.

Esta penalización será proporcional a la cuota mensual o precio correspondiente al nuevo servicio o elemento como queda reflejado en la siguiente fórmula:

Penalización = 0,03 x nº días de retraso x (cuota mensual o precio elemento) x nº elementos afectados.

Aunque la cuantía de las penalizaciones se establecerá mensualmente, éstas se liquidarán según lo especificado en el presente pliego.

c) Penalizaciones por incumplimiento de las peticiones de administración.

Las peticiones de administración estarán sujetas a las siguientes penalizaciones:

Penalización = 0,3 x nº días de retraso x cuota mensual

Cuando a lo largo de un mes se produzca un incumplimiento de los tiempos comprometidos para las peticiones de administración en un 5% de los casos se penalizará con el 1% de la facturación mensual del servicio.

d) Penalizaciones por incumplimiento de los tiempos comprometidos para a resolución de incidencias.

Cuando a lo largo de un mes natural se produzca un incumplimiento de los tiempos comprometidos (tiempo máximo de respuesta ante incidencias y/o tiempo máximo de resolución de incidencias) en la notificación/resolución de incidencias en un 5% de los casos, se penalizará con el 1% de la facturación total mensual del servicio afectado.

El retraso en la entrega de los informes de resolución de incidencia conllevará la aplicación de una penalización del 1% de la facturación mensual del servicio afectado por cada dos días de retraso en la entrega, hasta un máximo de un 5%.

e) Penalidad por retraso en la respuesta ante consultas.

El retraso en la respuesta ante consultas conllevará la aplicación de una penalización del 0,3% sobre la facturación mensual del servicio afectado. Las penalizaciones de este tipo no son acumulables.

f) Penalidad por incumplimiento de los mínimos exigidos de disponibilidad.

Cuando el valor de disponibilidad quede por debajo del mínimo exigido, se aplicarán las penalizaciones recogidas en las siguientes tablas sobre la facturación mensual del servicio afectado.

Desviación de la disponibilidad global respecto al valor exigido	Penalización (%facturación mensual servicio)
Entre el 0,01% y el 0,10%	2%
Entre el 0,10% y el 0,30%	4%
Entre el 0,30% y el 0,50%	6%
Superior al 0,50%	10%

Desviación de la disponibilidad parcial respecto al valor exigido	Penalización (%facturación mensual elemento)
Entre el 0,01% y el 0,25%	20%
Entre el 0,25% y el 0,50%	40%
Entre el 0,50% y el 1,00%	60%
Superior al 1,00%	100%

g) Penalizaciones por incumplimiento de los indicadores de calidad.

Para los indicadores de calidad se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la facturación mensual de las sedes afectadas:

Retardo de ida y vuelta	Penalización mensual servicio
Entre 45 y 100 ms	3%
Entre 100ms y 150 ms	9%
Mayor de 150 ms	30%

Perdida de paquetes	Penalización mensual servicio
Entre el 0,2 y el 1,2%	3%
Entre el 1,2 y el 2,2%	9%
Mayor del 2,2%	30%

10.- Revisión de precios en caso de prórroga.

En caso de prórroga el precio del contrato podrá ser revisado a la baja.

11.- Forma de pago:

El pago del precio se efectuará mensualmente, de acuerdo con los circuitos realmente implantados y en servicio, en cada momento.

12.- Plazo de garantía:

- Desde la finalización del contrato: Tres meses.
- Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

13.- Modificación del contrato.

Tanto por su naturaleza como por su largo duración, este tipo de contratos puede sufrir y de hecho sufre a lo largo de la ejecución del mismo, altas, bajas y modificaciones de los servicios solicitados inicialmente, por ello, para dar cobertura a las nuevas necesidades y para adecuar la facturación al servicio realmente prestado, se solicita el detalle de precios unitarios mensuales de los ítems relacionados en el anexo del presente pliego de cláusulas administrativas.

13.1. *Seguidamente se da una lista de posibles causas de modificación del contrato, que podrá afectar, como máximo, en un 25% de incremento o reducción:*

- Aumento, traslado o decremento del número de sede centros.
- Altas, bajas y modificaciones de líneas.
- Modificaciones de caudal de centro.
- Modificación global de parámetros operativos o de topología de red.
- Sustitución, bajo la aprobación de la UNED, de elementos de red (encaminadores, módems, equipos y sistemas de transmisión, líneas de

LOTE I

comunicación, etc.), bien por haber quedado obsoletos o para mejorar las prestaciones del servicio.

- *Cambios programados en la red del operador (nodos, enlaces) para sustituir, actualizar y reconfigurar equipos y sistemas obsoletos, averiados o no adecuadamente parametrizados.*
- *Cambios de la tecnología de acceso de los centros.*
- *Modificación de los servicios requeridos al adjudicatario sobre la plataforma de gestión de red de datos.*
- *Disponibilidad, capacidad y coste asociado de soporte técnico adicional, servicios de consultoría y formación, etc.*
- *Modificación de las volumetrías previstas de tráfico de cualquier tipo.*
- *Innovaciones tecnológicas que impliquen, a juicio de la UNED, obsolescencia técnica de alguno de los servicios inicialmente contratados.*

13.2. Dada la evolución de las tecnologías de comunicaciones y sus sinergias, entre los objetivos del pliego se encuentran la búsqueda de mejoras tarifarias en los servicios demandados y el beneficio de la mayor disponibilidad, estabilidad y fiabilidad que ofrecen hoy en día las soluciones de comunicaciones.

Por ello, en todo momento, podrá acordarse una revisión de precios a la baja sobre los ofertados que dan lugar a la cuota fija mensual, tramitándose esta revisión de precios como una modificación del contrato.

14.- Medidas de seguridad.

En el presente contrato, el adjudicatario:

- *No tiene acceso a datos de carácter personal.*

LOTE I

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 06.06.2014 (ref.: CA/I/17-14/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de gestión integral de telecomunicaciones, este Rectorado **ha resuelto** aprobar el presente pliego.

Madrid, 10 de junio de 2014

EL RECTOR,

PD (resolución de 19.12.2013, BOE 27.12.13)

EL GERENTE,



Luís Antonio Blanco Blanco

ANEXO Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de con domicilio en núm. con Documento Nacional de Identidad nº en calidad de (en caso de actuar en representación, como apoderado de) con domicilio en calle núm. enterado de la contratación del servicio de

A este efecto se hace constar que conoce los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que sirven de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete a tomar a su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Los licitadores al formular su propuesta económica deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.

1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE I

DOCUMENTO QUE SERÁ LEÍDO EN EL ACTO PÚBLICO

LOTE I.- SERVICIO DE DATOS	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)
IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO (Este importe será tenido en cuenta únicamente para la valoración del precio, dado que la facturación mensual será el resultado de multiplicar los importes ofertados para cada uno de los circuitos, por los servicios realmente prestados).	€

Junto al presente modelo de proposición económica se acompañará detalle de costes del servicio ofertado por las empresas licitadoras, con importe individualizado por Centro Asociado y cada una de las líneas de la Red intercampus central. (Se acompaña modelo como ANEXO A)

- ✓ Durante el periodo de implantación del contrato, el adjudicatario deberá gestionar el servicio con el actual proveedor de la UNED, con el fin que la UNED no tenga ningún coste duplicado.
- ✓ Siendo responsabilidad del proveedor adjudicatario el pago de los servicios al actual proveedor, de los costes que la UNED tenga en el ámbito de su lote, durante el periodo de implantación.
- ✓ Como este tipo de contrato sufre a lo largo de la ejecución del mismo, altas, bajas y posibles modificaciones de servicio, se deberá detallar los precios unitarios mensuales de los ítems relacionados en el anexo A del presente documento (SE ADJUNTA FICHERO), con el fin de ajustar mensualmente la facturación.

NOTA: Se facilita fichero excel con los datos del Anexo A

2. LOTE I - ANEXO A

Detalle de costes que se acompañará al modelo de proposición económica que se deberá incorporar en el sobre 3 "Proposición económica" según se explica en el Anexo del Pliego de cláusulas administrativas.

IMPORTANTE: Esta tabla con cifras económicas no debe incorporarse en ningún caso a un sobre distinto del especificado.
SE ADJUNTA FICHERO EXCEL

Listado de conexiones apartado 3.1 Red intercampus central U.N.E.D.			
IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Origen	Destino	Ancho de banda simétrico (Gbps)
	Las Rozas	Informática	2
	Biblioteca	Las Rozas	1
	Educación	Humanidades	1
	Bravo Murillo	Informática	1
	Biblioteca	Bravo Murillo	1
	Bravo Murillo	Avenida del Brasil	1

LOTE I

Listado de conexiones apartado 3.2 Red conexión centros asociados			
IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	001000	ALBACETE	Travesía de la Igualdad, 1 (esquina Avd. de la Mancha). 02006 - Albacete
	003000	ALGECIRAS - CAMPO GIBALTAR	Centro Cívico Barriada " La Reconquista", s/n. 11202 - Algeciras (Cádiz)
	006000	BURGOS	Avda. Cantabria, s/n. 09006 - Burgos
	006001	BURGOS - MIRANDA DE EBRO	c/ Arboleda, 6. 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)
	006002	BURGOS - ARANDA DE DUERO	c/ Fernán González, 13. 09400 - Aranda de Duero (Burgos)
	007000	CADIZ	Plaza de San Antonio, 2. 11003 Cádiz
	007002	CADIZ - OLVERA	c/ Llana, 60. 11690 - Olvera (Cádiz)
	008000	CALATAYUD	Avda. San Juan el Real, 1. 50300 - Calatayud (Zaragoza)
	008001	CALATAYUD - CASPE	c/ Francisco Guma, 35. 50700 - Caspe (Zaragoza)
	008002	CALATAYUD - EJEÁ	Ayuntamiento de Ejea. Avda. Coscolluela, 1. 50600 - Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
	009000	JAÉN-UBEDA (JAÉN)	c/ Sargentos Provisionales, s/n. 23071 - Jaén
	009001	JAÉN-UBEDA (UBEDA)	c/ Gradás, 10. 23400 - Ubeda (Jaén)
	009002	JAÉN-UBEDA (LINARES)	c/ Corredera de San Marcos, 40. 23700 - Linares (Jaén)
	009003	JAÉN-UBEDA (ANDUJAR)	Altozano Arzobispo José Manuel Estepa, 5. 23740 - Andujar (Jaén)
	009005	JAÉN-UBEDA (ALCALÁ LA REAL)	c/ Real, 50. 23680 - Alcalá la Real (Jaén)
	010000	CEUTA	Avda. de África, 12 "El Morro". 51002 - Ceuta
	011000	ELCHE	c/ Candalix, s/n. 03202 - Elche (Alicante)
	011002	ELCHE - ELDA	Avda. Chapí, 32 3º. 03600 - Elda (Alicante)

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	012000	GIRONA	c/ St. Josep, 14. 17004 - Girona
	012001	GIRONA - LA GARROTXA	c/ Fontanella, 3. 17800 - Olot (Girona)
	012002	GIRONA - BAIX EMPORDA	Centre Municipal d'Educació, c/ Bruguera, 12. 17200 - Palafrugell (Girona)
	013000	HUELVA	Avda. Sanlúcar de Barrameda, 1. 21001 - Huelva
	013002	HUELVA - ALMONTE	Edf. Ciecema. Avd. de la Juventud, s/n. 21730 - Almonte (Huelva)
	014000	LA PALMA	Pza. de España, 1. 38700 Santa Cruz de la Palma
	014001	LA PALMA - LOS LLANOS DE ARIDANE	Casa Massieu. Llano de Argual. 38760 Los Llanos de Aridane
	015000	LAS PALMAS	C/ Luis Doreste Silva, 101 - 4ª planta. 35004 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)
	016000	LANZAROTE	C/ Blas Cabrera Felipe, s/n. 35500 Arrecife de Lanzarote (Las Palmas)
	017000	LA RIOJA	C/ Barriocepo, 34. 26001 Logroño (La Rioja)
	018000	CIUDAD REAL - VALDEPEÑAS	Avda. Seis de Junio, 55. 13300 Valdepeñas (Ciudad Real)
	018001	CIUDAD REAL - ALCAZAR SAN JUAN	C/ Emilio Castelar, 69. 13600 Alcazar de San Juan (Ciudad Real)
	018003	CIUDAD REAL - PUERTOLLANO	c/ de Numancia, 55. 13500 Puertollano (Ciudad Real)
	019000	BARBASTRO	c/ Argensola, 60. 22300 - Barbastro (Huesca)
	019000-	BARBASTRO (ALMACÉN)	c/ Conde Berenguer 11, local 5. 22300 - Barbastro (Huesca)
	019001	BARBASTRO - SABIÑANIGO	c/ Pedro de Sese, 2. 22600 - Sabiñanigo (Huesca)
	019002	BARBASTRO - FRAGA	c/ Arietas, 17-2ª Planta. 22520 - Fraga (Huesca)

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	020000	MELILLA	C. Cultural "Federico García Lorca" c/ Lope de Vega, 1. 52002 Melilla
	021000	MÉRIDA	c/ Moreno de Vargas, 10. 06800 Mérida (Badajoz)
	021001	MÉRIDA - FREGENAL DE LA SIERRA	Paseo de la Constitución, 1. 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz)
	021003	MÉRIDA - DON BENITO	C/ San Juan, 3 (centro educativo). 06400 Don Benito (Badajoz)
	021004	MÉRIDA - VILLANUEVA DE LA SERENA	Centro educativo Plaza de la Estación. 06700 Villanueva de la Serena Badajoz)
	021005	MÉRIDA - PUEBLA DE ALCOZER	Plaza de España, 16. 06630 La Puebla de Alcocer (Badajoz)
	021006	MÉRIDA - BADAJOZ	Plaza Alta, s/n. 06801 Badajoz (Badajoz)
	021007	MÉRIDA - AZUAGA	Plaza de la Merced, 14. 06920 Azuaga (Badajoz)
	021008	MÉRIDA - LLERENA	c/ Santiago, 88. 06900 Llerena (Badajoz)
	022000	PAMPLONA	El Sadar, s/n. 31006 Pamplona (Navarra)
	023000	PALENCIA	c/ La Puebla, 6. 34002 Palencia
	023001	PALENCIA - AGUILAR DE CAMPOO	c/ Santa María La Real, s/n. 34800 Aguilar de Campoo (Palencia)
	023002	PALENCIA - MEDINA DEL CAMPO	Instituto "Gómez Pereira". Avda. Portugal, 60. 47400 Medina del Campo (Valladolid)
	024000	BALEARES - PALMA MALLORCA	Edif. Guillem Mesquida / Camí Roig, s/n. S'Indoteria / Polígono Son Castelló. 07009 Palma de Mallorca (Illes Balears)
	024001	BALEARES - IBIZA	Edificio Polivalente. C/Cas Serres de D'Alt. 07800 Ibiza (Illes Balears)
	024002	BALEARES - MENORCA	Pza. Miranda, s/n. 07701 Mahón (Illes Balears)

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	025000	PONTEVEDRA	C/ Portugal, 1 (Urb. Monteporreiro). 36162 Pontevedra
	025001	PONTEVEDRA - TUI	Rúa Antero Rubin, s/n. 36700 - Tui (Pontevedra)
	025002	PONTEVEDRA - LALIN	Edificio UNED. Poligono Lalin 2000, Parcela E3. 36500 Lalin (Pontevedra)
	025004	PONTEVEDRA - VIGO	c/ San Vicente, 3 (Antigua Casa Rectoral). 36202 - Vigo. (Pontevedra)
	026000	SEGOVIA	Pza. Colmenares, 1. 40001 Segovia
	027000	SORIA	Casa de la Tierra C/ Teatro, 17. 42002 Soria
	028000	TALAVERA DE LA REINA	C/ Santos Mártires, 22. 45600 Talavera de la Reina (Toledo)
	028001	TALAVERA - QUINTANAR	Avd. Reyes Católicos, s/n. 45800 Quintanar de la Orden (Toledo)
	029000	TORTOSA	C/ Cervantes, 17. 43500 Tortosa (Tarragona)
	031000	BERGARA	Pza. San. Martín de Aguirre, s/n. 20570 - Bergara (Gipuzkoa)
	032000	VITORIA-GASTEIZ	C/ Pedro Asua, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz (Álava)
	035000	ALCIRA-VALENCIA (ALCIRA)	Ctra. Gandía, s/n. 46600 Aldra (Valencia)
	035001	ALCIRA-VALENCIA (VALENCIA)	C/ Casa de la Misericordia, 34. 46014 Valencia
	035002	ALCIRA-VALENCIA (GANDIA)	Plaza Escuelas Pías, 7. 46700 Gandía (Valencia)
	035003	ALCIRA-VALENCIA (ONTENIENTE)	C/ Ramón Llin, s/n. 46870 Onteniente (Valencia)
	035101	ALCIRA-VALENCIA (SAGUNTO)	AVENIDA FAUSTO CARUANA, S/N - 46520 SAGUNT (VALENCIA)
	035103	ALCIRA-VALENCIA (XATIVA)	Carrer Sant Agustí, 9. 46800 - Xàtiva (Valencia)

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	036000	TERUEL	C/Atarazanas, s/n. 44003 Teruel
	039000	CERVERA	Edif. Universidad C/Cancel·ler Dou, 1. 25200 - Cervera (Lérida)
	041000	ESTUDIOS FISCALES (MADRID)	c/ Cardenal Herrera Oria 378. 28035 - Madrid
	042000	CUENCA	c/ Colón, 6. 16002 Cuenca
	042001	CUENCA - TARANCÓN	c/ Parada, 6. 16400 - Tarancón (Cuenca)
	042002	CUENCA - SAN CLEMENTE	Plaza Santa Quiteria, s/n. 16600 - San Clemente (Cuenca)
	043000	MÁLAGA	c/ Sherlock Holmes, s/n. 29006 - Málaga
	043001	MÁLAGA - MARBELLA	Plaza Practicante Manuel Canto. 29601 - Marbella (Málaga)
	043005	MÁLAGA - BENALMADENA	Paseo del Generalife 6. Edificio Ovoidé. 29631 - Arroyo de la Miel (Málaga)
	043006	MÁLAGA - RONDA	c/ Guadalquivir, s/n. 29400 - Ronda (Málaga)
	043010	MÁLAGA - MIJAS	c/ Río de las Pasadas, s/n. (IES Sierra de Mijas). 29651 - Mijas Costa (Málaga)
	043012	MÁLAGA - COÍN	c/ Pozo Solís s/n (Biblioteca Fernando de Hermosa y Santiago). 29100 - Coin (Málaga)
	044000	LA SEO DE URGEL	Plaza de les Monges, nº 1, 2 planta. 25700 La Seu d'Urgell (Lleida)
	045000	CORDOBA	Plaza de la Magdalena, nº1. 14001 Córdoba
	045000-	CORDOBA - EXAMENES	IPEP Córdoba. Hernando de Magallanes, s/n

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	045001	CORDOBA - CABRA	Santa Teresa de Jornet s/n (Antigua Estación de RENFE). 14940 Cabra (Córdoba)
	045002	CORDOBA - PUENTE GENIL	Concejal Rodríguez Chia, s/n (Antigua Delegación de SODEPO) 14500 Puente Genil (Córdoba)
	045003	CORDOBA - POZOBLANCO	C/ Huelva, 27. 14400 Pozoblanco (Córdoba)
	046000	ASTURIAS	Avda. del Jardín Botánico 1345 (calle interior). 33203 - Gijón (Asturias)
	046001	ASTURIAS - CANGAS DE ONIS	Casa de Cultura. c/ La Carcel, 13. 33550 - Cangas de Onís (Asturias)
	046002	ASTURIAS - CANGAS DE NARCEA	Casa Municipal de Cultura "Palacio Omaña". Plaza Mayor, s/n. 33800 - Cangas de Narcea (Asturias)
	047000	A CORUÑA	C/ Pepín Rivero, s/n. 15011 A Coruña
	047001	A CORUÑA - FERROL	C/ María, 50-52. 15402 Ferrol (A Coruña)
	048000	SEVILLA	Avda. San Juan de la Cruz 40. (Zona de Amate) Edificio de la Consejería de Empleo. 41006 - Sevilla
	049000	TENERIFE	c/ San Agustín 30. 38201 - La Laguna (Tenerife)
	049002	TENERIFE - LA GOMERA	c/ Real, 24. 38800 - San Sebastián de la Gomera (ed. Marqués de Oristano)
	049003	TENERIFE - HIERRO	c/ Simón Acosta, 4 (Residencia Escolar). 38900 - Valverde - El Hierro
	049004	TENERIFE - LOS REALEJOS	Plaza la Unión, s/n. 38410 - Los Realejos
	049005	TENERIFE - GRANADILLA DE ABONA	Avda. Santa Cruz, 66. 38600 - Granadilla de Abona

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	050000	ALMERIA	Pza. Administración Vieja, 4. 04003 - Almería
	050001	ALMERIA - EL EJIDO	c/ Zorrilla, 49. 04700 - El Ejido (Almería)
	050002	ALMERIA - HUERCAL- OVERA	c/ Guillermo Reina, 37. 04600 Huerca-Overa (Almería)
	051000	AVILA	Edif. Centros Univ. C/ Canteros, s/n. 05005 - Avila
	051001	AVILA - AREVALO	Edificio Formación de Profesorado. Avda. Severo Ochoa, 2. 05200 - Arevalo (Avila)
	051002	AVILA - BARCO DE AVILA	c/ Mayor, 33. 05600 - El Barco de Avila (Avila)
	051003	AVILA - ARENAS DE SAN PEDRO	c/ Pintor Martínez Vázquez, 15. 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)
	052000	DENIA	Pza. Jaime I, s/n. 03700 Denia (Alicante)
	052001	DENIA - BENIDORM	Complejo educativo Salt de L'aigua, s/n. 03500 Benidorm (Alicante)
	052002	DENIA - JAVEA	c/ Mayor, 9. 03730 Jávea (Alicante)
	053005	MADRID - MAJADAHONDA	c/ Maestro, 1. (IES J. Saramago. 28220 - Majadahonda (Madrid)
	053011	MADRID - COLLADO VILLALBA	Centro Cultural Peñalba. c/ Dr. José M ^o Poveda, s/n. 28400 - Collado Villalba (Madrid)
	053012	MADRID - SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Avenida Baunatal, 18 (Edif. Socio Cultural Pablo Iglesias)- 28702 - San Sebastian de los Reyes (Madrid)
	053021	MADRID - COSLADA	c/ Jucar, s/n. 28820 - Coslada (Madrid)
	053024	MADRID - JACINTO VERDAGUER	Colegio "Jacinto Verdaguer". c/ Fuente de Lima, 22. 28024 - Madrid
	053027	MADRID - GREGORIO MARANON	Centro Humanidades. C/ Argumosa, 3. 28012 - Madrid

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	053028	MADRID - RIVAS VACIAMADRID	c/ Picos de Urbiñón s/n esquina a c/ Jaén. 28522 - Rivas Vaciamadrid (Madrid)
	053030	MADRID - POZUELO DE ALARCON	Centro Educativo Reyes Católicos. Avda. Juan XXIII, 4. 1ª planta. 28224 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)
	053034	MADRID - ESCUELAS PIAS	c/ Tribulete, 14. 28012 - Madrid
	053039	MADRID - LAS TABLAS	Avda. Santo Domingo de la Calzada, 9. 280050 - Madrid
	053040	MADRID - RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE	c/ Raimundo Fernández Villaverde, 32. 28003 - Madrid
	053041	MADRID - TORREJÓN DE ARDOZ	c/ Leandro Fernández de Moratin, 6. 28850 - Torrejón de Ardoz (Madrid)
	053042	MADRID - GINER DE LOS RIOS	c/ Francos Rodríguez 77. 28039 Madrid.
	053043	MADRID - VALDEMORILLO	Biblioteca de Valdemorillo. c/ Paz nº 53. 28210 - Valdemorillo (Madrid)
	054000	PONFERRADA	Campus Universitario de Ponferrada. Avda. Astorga, 15. 24400 Ponferrada (León)
	054002	PONFERRADA - LA BAÑEZA	Centro Cultural Infanta Cristina. Plaza Obispo Alcolea, s/n. 24750 La Bañeza (León)
	054003	PONFERRADA - SAN ANDRES DE RABANEDO	c/ Cardenal Cisneros, 51 - 24010 San Andrés del Rabanedo (León)
	054005	PONFERRADA - VILLABLINO	c/ Las Brañinas, 13. Edificio Sierra Pambley. 24100 Villablino (León)
	055000	CANTABRIA	C/ Alta, 82. 39009 Santander (Cantabria)
	056000	ZAMORA	C/ San Torcuato, 43. 49014 Zamora
	056001	ZAMORA - CIUDAD RODRIGO	Avd. de Béjar, s/n. 37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca)
	056002	ZAMORA - BENAVENTE	c/ Queipo de Llano 13. 49600 Benavente (Zamora)
	056003	ZAMORA - BEJAR	Pza. Primero de Mayo s/n. 37700 - Béjar (Salamanca)

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	057000	CASTELLON - VILA REAL	C/ Arrabal del Carmen, 82. 12540 Vila-Real (Castellón)
	057001	CASTELLON - BENICARLO	C/ Partida Sanadorli, s/n. 12580 Benicarló (Castellón)
	058000	CARTAGENA	c/ Ingeniero de la Cierva, s/n. 30203 - Cartagena (Murcia)
	058002	CARTAGENA - NOROESTE	c/ del Hoyo, 9. 30400 - Caravaca de la Cruz (Murcia)
	058003	CARTAGENA - YECLA	c/ Maestro Yuste, 48 - 30510 - Yecla (Murcia)
	059000	FUERTEVENTURA	Universidad Popular. Doctor Fleming, 1- 2ª planta. 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas)
	062000	VIZCAYA	Parque Ignacio Ellacuria, 2-3. 48920 Portugalete (Vizcaya)
	063000	ORENSE	C/ Torres del Pino, s/n. 32001 Ourense
	063001	ORENSE - LA RUA	Colegio "Manuel Respino". 32350 La Rúa (Ourense)
	064000	BAZA	Avda. José de Mora, 77. 18800 - Baza (Granada)
	064001	BAZA - GUADIX	Plaza San Francisco s/n (Biblioteca Municipal José Asenjo) 18500 - Guadix (Granada)
	064002	BAZA - HUESCAR	Edificio Cervantes pta 1. c / Mayor, 2. 18830 - Huescar (Granada)
	066000	PLASENCIA	Plaza de Santa Ana s/n. 10600 Plasencia (Cáceres)
	066001	PLASENCIA - CORIA	Avda. Alfonso VII, 17-19 - 10800 Coria (Cáceres)
	066002	PLASENCIA - NAVALMORAL	c/ Urbano González Serrano, 37 - 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)
	066003	PLASENCIA - CÁCERES	Edificio Valhondo. Avda. de la Universidad s/n. 10003 Cáceres
	066004	PLASENCIA - TRUJILLO	Calleja del Portugués, s/n. 10200 - Trujillo (Cáceres)

LOTE I

IMPORTE MENSUAL (IVA NO INCLUIDO)	Código del centro	Nombre del centro	Dirección del centro
	067000	GUADALAJARA	Complejo Educacional "Príncipe D.Felipe" c/ Atienza, 4. 19003 - Guadalajara
	067001	GUADALAJARA - MOLINA DE ARAGÓN	c/ Carmen, 1. 19300 - Molina de Aragón (Guadalajara)
	067002	GUADALAJARA - SIGÜENZA	Avda. Juan Carlos I, 4. 19250 - Sigüenza (Guadalajara)
	068000	TUDELA	Edificio Marqués de San Adrián, C/ Magallón, 8. 31500 Tudela (Navarra)
	069000	MOTRIL	Casa de la Palma. Avda. Marquesa de Esquilache, s/n. 18600 Motril (Granada)
	071000	LUGO	c/ Cantigas e Frores 31. (Edif. FORCAM) 27002 - Lugo
	071001	LUGO - FOZ	c/ Castela s/n - 27780 - Foz (Lugo)
	071002	LUGO - MONFORTE DE LEMONS	c/ San Pedro s/n (Edif. Sagrado Corazón). 27400 - Monforte de Lemos (Ourense)
	071003	LUGO - VIVEIRO	Avda. de Cervantes s/n. 27850 - Viveiro (Lugo)
	072001	MADRID SUR - ALCORCON	c/ Escolares, s/n. 28923 - Alcorcón (Madrid)
	072002	MADRID SUR - FUENLABRADA	Edificio Ferrer i Guardia. Travesía de la arena, 2. 28944 - Fuenlabrada (Madrid)
	072003	MADRID SUR - GETAFE	IES Alarnes. c/ Toledo, s/n. 28901 - Getafe (Madrid)
	072004	MADRID SUR - LEGANES	IES José de Churruigera. Avda. Constitución de Cádiz, 1. 28914 Leganés (Madrid)
	072005	MADRID SUR - MOSTOLES	IES Velázquez. c/ Cid Campeador, 3. 28933 - Mostoles (Madrid)
	072006	MADRID SUR - PARLA	Avda. Pintor Rosales, s/n - 28982 - Parla (Madrid)
	072006	MADRID SUR - PARLA (EXAMENES)	c/ Planeta Venus, s/n -esquina con Avenida de los Planetas. 28983 - Parla (Madrid)